RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.}, {\it trece}$ (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2019-00773.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

Reconócese al Dr. JUAN PABLO ARAUJO ARCOS como apoderado judicial de los señores JENNY ADRIANA PEÑA BALLESTEROS y ALVARO JULIAN PEÑA BALLESTEROS en la forma, términos y para los efectos señalados en los memoriales poderes especiales a él conferidos.

Reconócese a la Dra. CLARA LUCILA ESPITIA PIÑA como apoderada judicial del señor IVÁN ALEJANDRO PEÑA DUARTE, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

En atención a lo solicitado por la precitada demandada en escrito remitido vía correo electrónico el día 12 de los corrientes, se dispone:

Reconocer al señor IVÁN ALEJANDRO PEÑA DUARTE como heredero del causante, en su condición de hijo del mismo, quien para los efectos legales consiguientes manifiesta aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Procédase por el apoderado de los señores JENNY ADRIANA y ÁLVARO JULIAN PEÑA BALLESTEROS, a informar la dirección donde puede ser localizada la progenitora de éstos, señora ANA DERLY BALLESTEROS NAVARRETE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

: Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

E: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da9d4dfee16b3df9688ab80509606510eaebb3b21c57aa13092f1f190e831bac Documento generado en 13/10/2021 09:10:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co